

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

No 2600

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No.1432 del 09 de abril de 2019."

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 2.3 como competencia de los departamentos la de *administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)*

Que la docente **HARLENY DE VOZ ARNEO** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.050.954.231 fue reubicada por necesidad del servicio, mediante Resolución No. 1432 del abril 9 de 2019, a la Institución Educativa Domingo Tarra Guardo del municipio de Arjona.

Que en desarrollo del proceso de organización y depuración de planta de personal docente y directivo docente se encontró que hubo un error de digitación al escribir el nombre de la Institución Educativa donde se reubico la docente **HARLENY DE VOZ ARNEO**.

Que se hace necesario corregir el error formal de la resolución No.1432 del 09 de abril de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 1432 de abril 09 de 2019, en el sentido de expresar que la reubicación de la docente **HARLENY DE VOZ ARNEO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.050.954.231 es para la **Institución Educativa Catalina Herrera** del municipio de Arjona y no para la **Institución Educativa Domingo Tarrá Guardo** del mismo municipio, como aparece en la Resolución que se corrige.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedicion.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar a los

26 JUN 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo Delanis Salas Villegas

Vobo  Alexis J. Carrillo Arias

Vobo.: Didier Flórez Martínez

Elaboró: Olga Torres M

Jefe Oficina Jurídica

P.E. de la Dirección Administrativa de Planta

Profesional Universitario Planta de Personal (E)

Técnico Grupo de Planta 